

Quarenta maravedis.



**QUELLO QUARTO QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AND DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRES.**

No deves de Ocho de Abril de este año, sin embargo  
de la verdad q' tuvo subreptivamente en la ciudad de  
la Franca por los motivos q' manifiesta, viniendo aca  
de q' dho. Pottorno después de la revolución según  
los generos ha pasado a su Patria donde ha contra-  
ido matrimonio, dejando en ella a su hijo

Oficio del Sr. D. N.  
Juan de...  
Juan de...  
Juan de...

Yo el Rey en su Real Cédula de primera Instancia  
de fecha de Ocho de Octubre anterior manifestando  
se hallan pendientes en su tribunal ante y contra  
D. Juan Meyli en razón del secuestro q' confiscación  
de sus bienes los q' están en estado de ejecución, y  
habiendo expuesto el interesado no comprendiendo la  
Ley de Representación por tener ganado el fuero de Verdad  
por todo lo concerniente q' se ejercen las Leyes, habien-  
do nacido con España y Natural de esta Ciudad

q' el dho. q' de cuyo matrimonio le quedan quatro  
hijos todos Españoles, le ha sido a esta Corporación  
para q' se lea informada quanto sea conducente  
en la aplicación de la Ley de Verdad, cuyo  
requerimiento se hace preciso preceda al dho. dho.  
Entendido por el Ayuntamiento acordar se le con-  
ferte a dho. Juez de primera Instancia con aue-  
sto a lo q' se ha de informar a la Superioridad.

Yo el Rey en su Real Cédula de primera Instancia  
de fecha de veinte y siete de Octubre anterior diciendo  
q' habiendo solicitado por el Matrimonio Renove

Para pad...  
me por...  
Pottorno

